

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202200217

CONTRATO No:	202200217
CLASE:	ACUERDO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	Grupo Automotriz de Antioquia S.A.S
NIT:	901.066.991-6
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	30/06/2023
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	25 de agosto de 2022
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes»
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600096861 DE 2023
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	Desde el seis (6) de febrero de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2023
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 2:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio No 2 al Acuerdo Marco 202200217, cuyo objeto es " Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes»" previas las siguientes condiciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín:".

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) IVA INCLUIDO.

El valor de la orden de servicio está distribuido por organismo así:

ORGANISMO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NAL COL.	\$ 521.000.000
FISCALIA/CTI	\$ 16.000.000
UNP	\$ 6.000.000
MIGRACION COL.	\$ 5.000.000
EJERCITO NAL COL.	\$ 40.000.000
INPEC	\$ 12.000.000

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Medellín.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096861 DE 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000101
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000159
Centro de costos:	33124
Rubro al presupuesto:	23202020080039-1/8714102/87142



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

	23202020080027-1/8714102/87142 23202020080041-1/8714102 23202020080040-1/8714102 23202020080025-1/8714102/87142 23202020080026-1/8714102
Descripción al Rubro:	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR FISCALIA/CTI-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR UNP -MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR MIGRACION COL.-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR EJERCITO NAL COL.-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR INPEC-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	20231000489

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 2

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y; el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600096861 DE 2023, suscrito la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla pro cultura Municipio de Medellín 0.5%, Estampilla UdeA Municipio de Medellín 1% Tasa pro deporte Municipio de Medellín 1.3%. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el dos (2) de febrero de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: La orden de servicio No 2 está amparada por las garantías del contrato 202200217 en cuanto a sus vigencias, pero debe actualizar sus valores de acuerdo a la presente orden de servicios.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Acuerdo Marco 202200217 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma a los seis días (6) del mes de febrero del año 2023.

ESU

CONTRATISTA

JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
Subgerente de Servicios (E)

DANIEL GIRARLDO JARAMILLO
Representante Legal

Aprobó: Mareli Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Aprobó: María Victoria Escobar Castaño- Supervisor de orden de servicio 202100164-3

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria-Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Natalia Ramírez – Asesora Gerencia -Contratista

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario de la Unidad – Unidad de Compras y contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

